

AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDADES QUE SE INDICAN.

DECRETO ALCALDICIO N° 1003.-1

CUREPTO, 12 ABR 2017

VISTOS: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; El Art. 6, párrafo 8, Ley 18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales; La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; las solicitudes de Manuel Danilo Díaz Fuenzalida, de fecha 13 de Febrero 2017 y de Luis Díaz Avendaño, de fecha 13 de Marzo 2017; La Resolución N° 1.600, del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de las actividades que a continuación se indican:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Manuel Danilo Díaz Fuenzalida, [REDACTED]	Carreras a la Chilena.	16.04.2017	Desde las 14:00 a las 20:00 horas, en la cancha sector Tabunco, Comuna de Curepto.	Permiso \$ 46.460.- Func.Cancha\$11.615.-
Luis Díaz Avendaño, [REDACTED]	Carreras a la Chilena.	16.04.2017	Desde las 14:00 a las 20:00 horas, en la cancha sector Calpún, Comuna de Curepto.	Permiso \$ 46.460.- Func.Cancha\$11.615.-

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

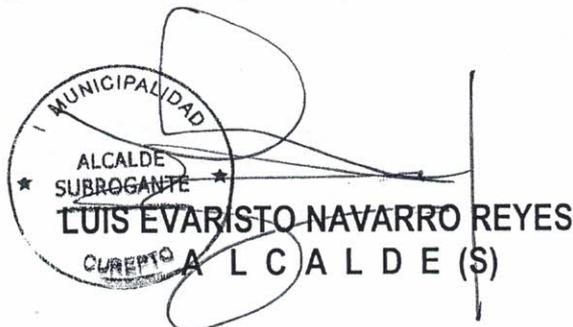
3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-



RODRIGO IGNACIO MORALES AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RDV/VGC/vgc.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesadas.
- 2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
- 3.- Archivo Departamento Patentes
- 4.- Archivo Municipal



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
ALCALDE (S)